



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4988

02/12/2016

10684

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM); ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno español ha manifestado su descontento al Gobierno de Israel por haberse llevado a cabo la reexportación desde ese país de un helicóptero no tripulado sin la conformidad previa de las autoridades españolas, tal y como se especificaba en el documento de control del uso final que acompañaba a la licencia autorizada el 22 de agosto de 2014.

Se señala igualmente que la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, establece que la exportación de material de defensa o de productos de doble uso sin autorización previa está tipificada como contrabando siempre que su valor sea igual o esté por encima de cincuenta mil euros. El delito de contrabando se contempla para operaciones realizadas desde el territorio español, no desde un tercer país, por lo que no se incurre en delito en la reexportación desde otro país sin autorización.

Por último, cabe señalar que la empresa española ha comunicado a las autoridades que el helicóptero no puede ser utilizado, ya que ha sido enviado a Rusia sin la estación de control remoto y sin la cámara térmica.

Madrid, 9 de marzo de 2017